

Citar este número al responder: 0722-196802019

Palmira, 4 de marzo de 2019

Señor OSCAR ANDRÉS GALLO CANTERO Calle 14 No. 55N – 230 Barrio La Cristalina Ginebra, Valle

Asunto: Comunicación de auto de cierre de investigación

Cordial saludo

Comedidamente se le comunica que a través del Auto No. 040 de 4 de marzo de 2019, expedido por el Director Territorial de la DAR Suroriente, se dispuso el cierre de la investigación correspondiente al proceso sancionatorio ambiental, expediente 0722-039-002-035-2018.

Para efectos de comunicación se remite una copia del referido acto administrativo.

Cordialmente.

JAMIE MCGREGOR ARANGO CASTAÑEDA

Técnico Administrativo Grado 13

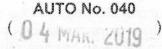
Anexos: Lo anunciado en un (1) folio de contenido por anverso y reverso.

Elaboró: Jamie Mcgregor Arango Castaneda, Técnico Administrativo Grado 13 Revisó: Byron Hernando Delgado Chamorro, Profesional Especializado Grado 17

Archivese en: 0722-039-002-035-2018



Página 1 de 2



"POR EL CUAL SE DISPONE EL CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN"

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroriente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, en uso de las facultades delegadas por el Director General mediante Resolución 0100 No. 0320-0023 de 14 de enero de 2016 y Resolución 0100 No. 0320-0109 de 1 de marzo de 2017, y las previstas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 2811 de 1974, la Ley 1333 de 2009, el Decreto 1076 de 2015, demás normas complementarias y

CONSIDERANDO

Que a través de Resolución 0720 No. 0722-000547 de 9 de julio de 2018 (fls. 8 a 11), se dio inicio al procedimiento sancionatorio ambiental en contra del señor OSCAR ANDRÉS GALLO CANTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.651.270. En la misma decisión se le formularon cargos.

Que la Resolución 0720 No. 0722-000547 de 9 de julio de de 2018, fue comunicada a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, a través de Oficio No. 0722-499202018 de 11 de julio de 2018 (fls. 13 y 60)

Que el referido acto administrativo fue notificado mediante aviso al señor OSCAR ANDRÉS GALLO CANTERO, a través de oficio 0722-79542019 de 28 de enero de 2019 (fis. 54 a 58 y 53), quedando notificado al finalizar el día 6 de febrero de 2019, según constancia obrante a folio 59.

Que durante el término legal no fueron presentados descargos.

Que en mérito de lo expuesto se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Disponer el cierre de la investigación que se surte en contra del señor OSCAR ANDRÉS GALLO CANTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.651.270.

ARTÍCULO SEGUNDO. Designar para rendir el concepto jurídico de responsabilidad a la abogada contratista, Yuliana Andrea Cruz Ospitia.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de conceptuarse la responsabilidad del señor OSCAR ANDRÉS GALLO CANTERO, designase a la funcionaria, Liliana de Las Lajas Narváez de Varela, para efectos de rendir el concepto de calificación de la falta.



Página 2 de 2

0 4 MAR. 2019

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los funcionarios designados contarár con un término único y concurrente de cinco (5) días hábiles para rendir los conceptos ordenados, contados a partir de la fecha en que se les comunique su designación.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el presente acto administrativo mediante oficio al senor OSCAR ANDRÉS GALLO CANTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.651.270.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS HERNANDO NAVIA PARODI Director Territorial Dirección Ambiental Regional Suroriente

Elaboró: Jamie McGregor Arango Castañeda - Técnico Administrativo Acresió: Byron Hernando Delgado Chamorro - Profesional Especializado

Archivese en: 0722-039-002-035-2018